



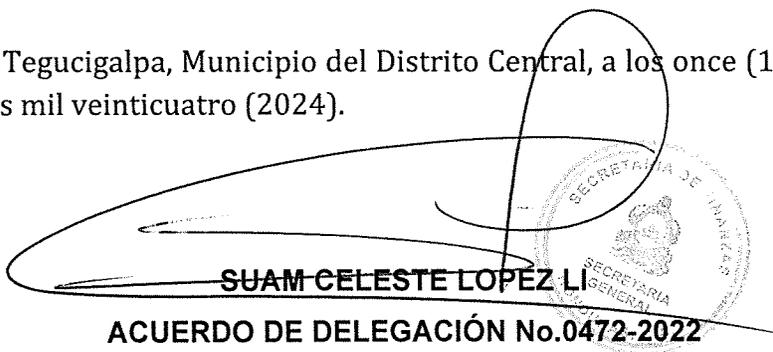
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JOAQUIN MUNGUIA MARADIAGA** apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "**ROYMART S. DE RL**" con numero de RTN **05019005479072**" de la (providencia) incoada en el expediente No. No **EM2024000067**, de ingreso que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.EM2024000067 Téngase por recibido el dictamen técnico ZOL-85-2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, que antecede ante la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha once (11) de abril del presente año, **PREVIO** a resolver y para mejor proveer requiérase al abogado **JOAQUIN MUNGUIA MARADIAGA** apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **ROYMART S. DE RL con numero de RTN 05019005479072** a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **1.- LICENCIA DE OPERACIONES DE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA DEL AÑO 2024. Realizando su renovación conforme al acta 04-2015, en la cual se ha establecido un término de vigencia de un (1) año, para efectos de control.** Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece: *Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse*" Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. **NOTIFÍQUESE. "FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI, ACUERDO DE DELEGACION No.0472-2022"**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


SUAM CELESTE LOPEZ LI
ACUERDO DE DELEGACIÓN No.0472-2022

